



ACTA LIQUIDACION
1 de diciembre de 2023

Contrato No.	001	Fecha:	31 DE ENERO DE 2023
Entidad contratante:	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN		
Nit:	829.000.548-1		
Contratista:	LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS		
Identificación:	C.C.: 13.571.301		
Tarjeta Profesional:	188094 del C. de la J.		
Teléfono:	3125279887 - 3173104647		
Dirección:	Diagonal 62 43-150 Barrio las Granjas Barrancabermeja		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS GESTIONES ADINISTRATIVA Y DE CONTRATACION PUBLICA AL COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN		
Valor:	10.000.000,00 DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO		
Régimen Tributario:	Simplificado		
Duración:	DIEZ (10) MESES		
Soporte presupuestal:	CD-23-00005 del 31 de enero de 2023		
Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008-03 Honorarios fuente B041 Recursos del BalanceTransferencias Municipales		
Supervisor:	DIANA ELIZABETH PARDO CORRALES		
Fecha de Inicio:	2 de febrero de 2023		
Fecha Terminación:	1 de diciembre de 2023		

En Barrancabermeja, el día 1 de diciembre de 2023, en las instalaciones del Colegio José Antonio Galán se reunieron, Mg. Antonio Francisco Gómez Martínez, Ordenador del gasto; Diana Elizabeth Pardo Corrales,– En calidad de Supervisor y **Luis Alberto Sierra Ballesteros**, mayor de edad, identificado con C.C. No.13.571.301, Contratista, nos hemos reunido con el fin de suscribir el Acta LIQUIDACION del contrato No.001-2023, determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato fue suscrito el día 2 de febrero de 2023, por las partes y su acta de iniciación de la misma fecha.

Su ejecución en el tiempo, se desarrolló desde el día 2 de febrero de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2023.

El acta fue suscrita teniendo en cuenta la fecha de la firma del contrato y la fecha de la entrega de los Servicios; el Acta Final, correspondiente al cumplimiento total de las actividades y finalización del contrato entre las partes anteriormente enunciadas la cual está con fecha del 1 de diciembre de 2023, dejándose en el acta final constancia del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato N°001-2023, por parte del contratista.

2. CONTRATOS ADICIONALES O AMPLIACIONES DE PLAZO

En el presente Contrato no se realizó adición en valor ni en plazo.

3. GARANTIAS DEL CONTRATO

En el presente contrato no se exigió las garantías de acuerdo a lo señalado en el Artículo 40 del Acuerdo 009 de 2023.

4. RESUMEN FINACIERO DEL CONTRATO:

4.1 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

*"El honor de toda persona es su palabra"
Galanista ni un paso atrás, siempre adelante*



Valor Contrato Inicial	(\$10.000.000)	\$0
Acta final	\$0	(\$10.000.000)
Sumas Iguales	(\$10.000.000)	(\$10.000.000)

NOTA: La entidad educativa adeuda al Contratista el acta final. El contratista cumplió con todas sus obligaciones, por lo cual las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente contrato.

5. CONSTANCIAS:

Así, las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias:

1. Que el contratista desarrolló bajo la supervisión de Diana E. Pardo Corrales todas las actividades programadas para el mismo y recibido a satisfacción, tal como consta en el Acta Final.
2. Que en la presente Acta de Liquidación del contrato están incluidos todos los valores de los servicios entregados.
3. Que el Contratista manifiesta que el colegio José Antonio Galán cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, en Barrancabermeja a los 1 días del mes de diciembre de 2023.

El contratante,

Mg. ANTONIO F. GOMEZ MARTINEZ
Rector

El contratista,

LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS
C.C.No.13.571.301

DIANA E. PARDO CORRALES
Supervisor(a)



ACTA DE RECIBO PARCIAL No.10 y FINAL DEL CONTRATO No 001-2023
1 de Diciembre de 2023

Contrato No.	001	Fecha:	31 DE ENERO DE 2023
Entidad contratante:	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN		
Nit:	829.000.548-1		
Contratista:	LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS		
Identificación:	C.C.: 13.571.301		
Tarjeta Profesional:	188094 del C. de la J.		
Teléfono:	3125279887 - 3173104647		
Dirección:	Diagonal 62 43-150 Barrio las Granjas Barrancabermeja		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS GESTIONES ADINISTRATIVA Y DE CONTRATACION PUBLICA AL COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN		
Valor:	10.000.000,00 DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO		
Régimen Tributario:	Simplificado		
Duración:	DIEZ (10) MESES		
Soporte presupuestal:	CD-23-00005 del 31 de enero de 2023		
Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008-03 Honorarios fuente B041 Recursos del Balance Transferencias Municipales		
Supervisor:	DIANA ELIZABETH PARDO CORRALES		
Fecha de Inicio:	2 de febrero de 2023		
Fecha Terminación:	1 de diciembre de 2023		

En las instalaciones de la Institución se reunieron, El Ordenador del Gasto de la Institución, el Supervisor del contrato, el Contratista, con el objeto de hacer constar que el presente contrato se ha ejecutado desde el periodo comprendido del 02 de Noviembre al 01 de Noviembre de 2023 a satisfacción de la Institución de acuerdo al informe de supervisión.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCIÓN:

VALOR DEL CONTRATO	10.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 01	1.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 02	1.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 03	1.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 04	1.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 05	1.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 06	1.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 07	1.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 08	1.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 09	1.000.000,00
TOTAL EJECUTADO ACTA PARCIAL 10	1.000.000,00
VALOR SIN EJECUTAR	0.00

VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL 10 SON: UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Mg. ANTONIO F GOMEZ MARTINEZ
Ordenador del Gasto

LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS
Contratista

PARDOS CORRALES DIANA-ELIZABETH
Supervisor del Contrato

*"El honor de toda persona es su palabra"
Galanista ni un paso atrás, siempre adelante*



INFORME DE SUPERVISIÓN No.10
Fecha: 1 de Diciembre de 2023

Contrato No.	001	Fecha:	31 DE ENERO DE 2023
Entidad contratante:	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN		
Nit:	829.000.548-1		
Contratista:	LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS		
Identificación:	C.C.: 13.571.301		
Tarjeta Profesional:	188094 del C. de la J.		
Teléfono:	3125279887 - 3173104647		
Dirección:	Diagonal 62 43-150 Barrio las Granjas Barrancabermeja		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS GESTIONES ADINISTRATIVA Y DE CONTRATACION PUBLICA AL COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN		
Valor:	10.000.000,00 DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO		
Régimen Tributario:	Simplificado		
Duración:	DIEZ (10) MESES		
Soporte presupuestal:	CD-23-00005 del 31 de enero de 2023		
Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008-03 Honorarios fuente B041 Recursos del Balance Transferencias Municipales		
Supervisor:	DIANA ELIZABETH PARDO CORRALES		
Fecha de Inicio:	2 de febrero de 2023		
Fecha Terminación:	1 de diciembre de 2023		

El suscrito Supervisor del presente contrato y con base en los informes presentados por el contratista respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido de ejecución del contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Institución, tomando como base el recibido a satisfacción del mismo.

CERTIFICA QUE:

Que LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS identificado con la cédula de ciudadanía número 13.571.301 en calidad de contratista cumplió dentro del término de ejecución con cada una de las actividades y obligaciones demandas del Contrato de Prestación de Servicios como contador según contrato 001-2023 según periodo comprendido del 2 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2023 y en consecuencia se recibe a satisfacción de la Institución Educativa.

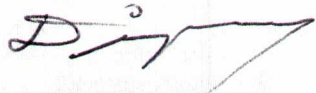
ALCANCE	ACTIVIDAD
1. Proyectar los procesos contractuales del régimen especial (inferiores a 20 SMLMV) y los del régimen del estatuto general de contratación de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.	1. Se apoyo en la revision de la aceptacion de la oferta, resolucion de adjudicacion, contrato y acta de inicio del proceso de seleccón para la compraventa de pintura en la IE Jose Antonio Galan. 2. Se apoyo en la revision de la aceptacion de la oferta, resolucion de adjudicacion, contrato y acta de inicio del proceso de seleccion de mano de obra de pintura en la IE Jose Antonio Galan. 3. Se apoyo en la revision de la invitacion publica, estudios previos, matriz de riesgo del proceso de seleccion mantenimiento de video beam la IE Jose Antonio Galan 4. Se apoyo en la revision de la invitacion publica, estudios previos, matriz de riesgo, aceptacion de la oferta, resolucion de adjudicacion, contrato y acta de inicio del proceso de seleccion para la adquisicion de elementos para ceremonia de grado y matricula de estudiantes en la IE Jose Antonio Galan 5. Se apoyo en la revision de la invitacion publica, estudios previos, matriz de riesgo, aceptacion de la oferta, resolucion de adjudicacion, contrato y acta de inicio del proceso de apoyo logistico y organizacion, clausura



	primaria y bacillerato en la IE Jose Antonio Galan
2. Apoyar en la verificación de documentos presentados en las ofertas de los diferentes procesos contractuales.	1. Se apoyo en la revisión del informe de evaluación, adjudicación del proceso de selección para mantenimiento de video beam la IE Jose Antonio Galan 2. Se apoyo en la revision del informe de evaluacion, adjudicacion del proceso de seleccion para adquisicion de elementos para ceremonia de grado y matricula de estudiantes en la IE Jose Antonio Galan. 3. Se apoyo en la revision del informe de evaluacion, adjudicacion del proceso de seleccion para apoyo logistico y organizacion, clausura primaria y bacillerato en la IE Jose Antonio Galan. 4. Se apoyo en la revision del informe de evaluacion, adjudicacion del proceso de seleccion para el arriendo de cafeteria en la IE Jose Antonio Galan.
3. Apoyar en las respuestas a derechos de petición, tutelas y requerimientos de los particulares y entidades de control que presenten a la institución educativa	No se realizaron actividades en este alcance
4. Apoyar en la publicación en la plataforma del Secop de los procesos contractuales que se adelantan en la Institución Educativa en los términos establecidos.	1. Se apoyo en la publicacion de documentos en el secop 2
5. Las demás que el Supervisor designe de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.	1. Se dio asesoria referente al proceso de selección para apoyo logistico y organizacion, clausura primaria y bacillerato en la IE Jose Antonio Galan. 2. Se dio asesoria referente al proceso de selección paraadquisicion de elementos para ceremonia de grado y matricula de estudiantesen la IE Jose Antonio Galan. 3. Se dio asesoria referente al proceso de selección para el proceso de seleccion de mantenimiento de video beam en la IE Jose Antonio Galan.

Se reciben las siguientes actividades:

La presente se expide en **Municipio De Barrancabermeja** a los 1 días del mes Diciembre de 2023


Supervisor del Contrato

Barrancabermeja, 01 diciembre de 2023

CUENTA DE COBRO FINAL
Contrato No. 001- 23

EL COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN
Nit 829.000.548-1

DEBE A:
LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS
C.C. No. 13.571.301 de Barrancabermeja

La suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000 MCTE)

Por concepto de servicios prestados desde el día DOS (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el día PRIMERO (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el acta final del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001-23, suscrito con la institución educativa, y cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTRATACION PUBLICA AL COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN

NOTA 1: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, no he contratado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA2: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que para el periodo relacionado cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el 40% de la **totalidad** de mis ingresos como prestador de servicios percibidos en la entidad territorial.

NOTA 3: Favor consignar en la Cuenta de Ahorros Número 392041054 del **BANCO COLPATRIA**, cuyo titular es el suscrito **LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS**

Atentamente;



LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS
C.C. No. 13.571.301 de Barrancabermeja
Cel: 3125279887
Correo electrónico: albertosierra500@gmail.com



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDEULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	13571301	NÚMERO PLANILLA:	7902297183	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2023
Ciudad/Municipio:	DIAGONAL 62 NO. 43-150	TELÉFONO:	6126091	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	303427880
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/vv):	2023/11/28		
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN												MORA		TOTALES	
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS			FSP		COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
CÓDIGO	NOMBRE				EMPLADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA							
231001	231001-COLFONDOS		1	\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 320.000	\$ 0	\$ 320.000	
SUBTOTALES:													\$ 0	\$ 0	\$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUOVA EPS		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 250.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000
SUBTOTALES:										\$ 250.000				\$ 250.000	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 10.500	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 10.500	
SUBTOTALES:									\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 10.500	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES											
DATOS DEL COTIZANTE				NOVEDADES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO	SUBTIPO	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	OTROS	OTROS
1	CC 13571301	SIERRA BALLESTEROS LUIS ALBERTO	INDEPENDIENTE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.000.000		NO				
SUBTOTALES:											

TOTAL \$ 580.500

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA número 13.571.301, expedida en la ciudad de BARRANCABERMEJA, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota final del contrato **001-23** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(☒) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
() **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
() **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
() **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
() **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (☒) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma al primer (01) día del mes de diciembre de 2023

Firma: 

Nombre: **LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS**

Documento de Identificación: 13.571.301 Dirección: Diagonal 62 No. 43-150

Correo Electrónico: **Alberto_sierra7@hotmail.com**

Teléfono: 3125279887

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,